



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE MEDINA DE RIOSECO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD Y LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA. EJERCICIO 2026

En Medina de Rioseco, 14 de abril de 2026

REUNIDOS

De una parte, **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ** en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.

De otra, **D. ANTONIO HERRERA TOQUERO**, Presidente de la **JUNTA DE SEMANA SANTA DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, con C.I.F. nº R4700738J y domicilio social en la Calle Lázaro Alonso, 12 de Medina de Rioseco (Valladolid).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio.

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) tienen como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales, cívico religiosas, sin olvidar el fomento de la actividad turística que dichas manifestaciones necesariamente conllevan y dentro de ellas, es evidente que una de las de mayor esplendor y trascendencia es la Semana Santa, declarada de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial.
2. Que la actividad turística, cultural y religiosa que protagoniza la Junta de Semana Santa es uno de los pilares básicos que el Ayuntamiento debe conservar y fomentar dentro de su tradicional apoyo a la Semana Santa riosecano.
3. Que tales actividades, concretadas en concursos de fotografía, carteles, desfiles procesionales, contratación de bandas de música, pregón, recepciones, edición de una revista anual, publicidad, promoción de la Semana Santa en el exterior, ciclo de conferencias, conciertos y demás actividades, conlleva un importante desembolso económico.

En virtud de lo manifestado, ambas partes



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



CONVIENEN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Junta Local de Semana Santa de Medina de Rioseco en la organización, desarrollo y promoción turística de los actos relacionados con la Semana Santa de nuestra ciudad propiciando su mayor esplendor y consolidación como una de las mejores manifestaciones de “Semanas Santas” de España.

SEGUNDO.- Que, el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, mediante el presente convenio, subvencionará económicamente a la Junta de Semana Santa de Medina de Rioseco, con la cantidad de 5.500,00 EUROS, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2026, partida presupuestaria 330/48000.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco se compromete siempre que sea necesario y dentro de sus posibilidades a:

- .- Promocionar y difundir la Semana Santa de Medina de Rioseco en medios de comunicación de ámbito local, provincial, regional y/o nacional.
- .- Prestar a través de los técnicos de los Servicios Municipales de Turismo y de Cultura el asesoramiento, coordinación y/o participación necesarios para la realización de acciones de promoción turística y/o cultural de nuestra Semana Santa.
- .- Colaborar con la participación de la Banda Municipal de Música en los actos procesionales y / o en eventos relacionados con la Semana Santa.
- .- Realizar reserva y/o prohibición de estacionamiento, retirada de vehículos en los recorridos procesionales y/ o para actos relacionados con la Semana Santa.
- .- Disponer y colocar el vallado necesario, así como las instalaciones temporales que sean necesarias para el desarrollo de los actos procesionales.
- .- Proceder a la retirada de cables/ tendido eléctrico que impidan el normal desarrollo de las procesiones.
- .- Colaborar con personal de apoyo para el control de actos procesionales.
- .- Asimismo, se prestarán los servicios de limpieza de las calles por las que discurran los actos procesionales estableciendo horarios especiales para ello.
- .- Coordinar nuestro servicio municipal correspondiente con el de la Mancomunidad Campos Góticos para establecer horarios especiales de recogida de basura, así como de retirada de contenedores que se encuentren en el recorrido procesional.



CUARTO. - La Junta de Semana Santa se obliga a:

1. Organizar los actos procesionales para que éstos se desarrollen atendiendo a los reconocimientos de nuestra Semana Santa como Bien de Interés Cultural de Carácter Inmaterial y de Interés Turístico Internacional.
2. Realizar los gastos y actividades y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de las actividades realizadas.
4. Hacer constar de forma clara que las actividades desarrolladas por la Junta de Semana Santa están subvencionadas y/ o patrocinadas por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

QUINTO.- Son gastos subvencionables los derivados del mantenimiento de su sede así como de la edición de carteles, concursos de fotografía, desfiles procesionales de las distintas hermandades, cofradías y mayordomías, contratación de bandas de música, pregón, recepciones, edición de la revista anual, publicidad, promoción de la Semana Santa en el exterior, ciclo de conferencias y conciertos promocionales, así como cualesquiera otros que formen parte de sus fines sociales, conforme a los estatutos de la propia Junta de Semana Santa, con la única y exclusiva finalidad de desarrollar y optimizar la celebración de la Semana Santa.

Serán justificables los gastos realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de justificación del presente Convenio, establecida en el mismo.

SEXTO.- La Junta de Semana Santa de Medina de Rioseco, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención concedida que se detalla a continuación; el plazo para que presente la misma, finaliza el 16 de octubre de 2026, incluido.

- .-Memoria justificativa del mantenimiento de su actividad y de los proyectos realizados.
- .-Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicadas a la realización del objeto de subvención.
- .-Copias compulsadas de las facturas o comprobantes de pagos efectuados.
- .-Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la Subvención.
- .-Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



SÉPTIMO.- El importe de la subvención nominativa, se hará efectivo una vez aprobada la justificación de la actividad, si bien previa solicitud por la Junta de Semana Santa podrá anticiparse hasta el 50% del mismo a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

OCTAVO.- Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

NOVENO. La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMO.-La Junta de Semana Santa se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- El presente convenio tendrá vigencia para el año 2026



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Y en prueba de conformidad las partes lo firman en el lugar y fecha arriba indicada, por duplicado ejemplar

Por el Ayuntamiento
De Medina de Rioseco
El Alcalde

Por la Junta de Semana Santa
De Medina de Rioseco
El Presidente

Fdo. David Esteban Rodríguez

Fdo. Antonio Herrera Toquero

La Secretaria General
Del Ayuntamiento de Medina de Rioseco

Dña. Yolanda López González

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F. nº
y domicilio a efectos de notificaciones en nº de
provincia de

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE:

- 1.- Que la Persona/Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS) (art. 13.7LGS).
- 2.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).
- 4.- Que la persona/entidad autoriza al Ayuntamiento de Medina de Rioseco para recabar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de solicitud y tramitación de subvención nominativa.
- 5.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia de la Resolución de Concesión.
- 6.- Que la Entidad SI/NO (tache lo que no proceda) ha recibido/solicitado ayudas y/o subvenciones económicas por parte de la Administración Pública o Entidad Privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe (€)

Para que así conste, a los efectos de concesión de subvención nominativa/directa

En, a de de

Fdo.:

1. ANEXO II

ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad , con
C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en
nº de provincia de
Tfn.: email.:

ACEPTO Y COMPREENDO:

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión de la subvención del presente Convenio. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud presentada presencialmente o remitida por correo ordinario al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia presentada por sede electrónica del Ayuntamiento. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava del LOPDGDD.

Fecha y firma del solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO